

Y Goate y a. D. Juan Fran^{co} de Culare con poder amplio a
cada uno de ellos Insolidum ya ambos Juntos para que
Juntados en con otros Señores con otros Señores Eclesiasti
cos confieran y traten de este negocio y consideren con su
acostumbrado Celo la Composición de este pleito en la
forma y con las condiciones que les pareciere Combeniente y si
fuere necesario el que tomen acuerdo de Arrepor por Consul
ta de otra manera lo hagan Una y las demas Veres que
les fuere necesario a costa y espensas del haue y Ventas
de esta Villa quien desde luego a prueua quanto en Virtud
de este poder hicieren ejecutar y obraren
Y con esto se acabo el auntamiento firmo El dho Señor
Alcalde por sí y por los demas Segun Uso y Costumbre
y en fee de todo firmo Yo D. Est^{re} =

Marques de

Rocauende

Antem

Juan Bap^{tista} de Cloro

En la Sala del auntamiento de las Casas del
correp de esta Villa de Bergara a cerca de Junio de mil
Seecientos y treinta y siete por testimonio de mí D. Est^{re}
se Juntaron Segun Uso y Costumbre los Señores El
Marques de Rocauende Alcalde y Juez hordinario
en su ausencia y como theniente de D. Juan Manuel
de Andoin Vares y Ararubiaga D. Juan Bap^{tista}
de Cloro theniente del Sindico Pro General D.
Miguel Viter deolaro Ulbarri Traraua Visitor. Mi
guel de Larranaga y Joseph de Aguirre Diputa

dos que son la maior y mas sana parte de la Ju-
ria y Regimiento de esta Villa y su Jurisdiccion Don
Miguel Zornaco de Urdangain, D. Manuel de Leizaola
y Lili, D. Manuel Thomas de Zúñiga y Zauata, Don
Joaquín de Aguirre y Urate, D. Gabriel de Moray, D.
Manuel Thomas de Zubabe, y Francisco Zornaco de
Ulción Aristizabal Vecinos nobles hijo dalgo de esta
dha Villa estando así Juntos y Congregados El dho Se-
ñor Alcalde pmo de manifiesto la Carta que a teni-
do de la Diputacion de esta Jhu Noble Jhu Le-
al Procurador de Guipuzcoa para esta Villa en que
lada la muy gustosa y apreciable noticia de haue-
se apurado el pleito tan largo como atraído con el
Cero sobre el Voto del año de su Patron San Ygn-
cio de Loyola hauéndose tambien tomado me-
dio sobre los demas Capítulos Remitiendo Juntam-
te la Carta y Edicto del Ill. mo Señor Obispo de Pam-
plona y las Copias de escripturas de dho Combenio y
aposte y pidiendo que esta Villa ayude ala Provin-
cia adax gracias a Dios y a celebrar este Juseo
con las demostraciones de Regocijo que tuvie-
re por Combenientes la Villa y enterado el auno
tamiento de dha Carta y demas papeles Impresos
que Cita despues de darse Reciprocas Gracias y en-
orabuena, gustos y de conformidad acordaron
que el Domingo primero se cante Una misa Sole-
mne y Te Deum en su Iglesia Parroquial de San
Pedro en concurso del Ilustre Cauildo de Santa Marina
de oruendo y que en nombre de esta Villa hagan
Suplica para este efecto a ambos Cauildos de dha

Por Don Zornaco

22
ricos. los otros Señores Regidor D. Miguel Vela deola-
so Ulbarrán Trazaual y D. Joaquín de Aguirre y Ogarce
quienes se ofrecieron a su ejecución con especial compla-
cencia y que otro día a la tarde para la diversión del pue-
blo se Coxan dos Bueyes y Un novillo alentados y que
su Solícitud encarguen los otros Señores D. Juan Bay-
de Iturralde y D. Miguel Vela deolaso a Juan de
Iturri obligado de Carnes de esta Villa lo que a otros
Señores les pareciere; Y hauiendo Salido de este auisa-
miento los otros Señores especiales quedaron en auisa-
miento Cerrado otro Señor Alcalde y demas Capitulares
suos Ciudados por estar ausentes los demas que son
cargo hauientes de esta Villa en concurso de D. Manuel
de Benitua Turbe Vecino de la Villa de Anzuola
Uno de los Patronos de Sangre de la memoria que
para Dotación de Doncellas fundo el Capitan Santos
de Naualeva Cavallero que fue del orden de Santiago
Vecino de esta Villa por su testamento Cerrado que
otorgo en Veinte de Abril de mil seyscientos y trein-
ta y dos ante Andres de Verecibar Escrivano que
fue de esta Villa, como lo son tambien Patronos otros
Señores Alcalde y Justicia de ella y los de la Noble
y Real Villa de Villareal, y estando así Juntos se
leieron dos Cartas que el Señor Alcalde de otra Villa
de Villareal escribió Al Señor D. Juan Manuel de
Andoin Alcalde propietario de esta otra Villa y al
otro D. Manuel de Benitua Turbe haciendo saber
que acava de haver espirado el termino apurcindo
en las publicatas que se leieron en las Iglesias de es-
tas tres Republicas para que las que tubiesen pa-

rentesco con el dho Capitan Santos hiciessen sus
formaciones Juridicas y estas las presentasen al con-
sejo para tomar la deliberacion conveniente
y que en esta inteligencia ducan en el medio mas
prompio y proporcionado para honrar y concluir esta
dependencia y enterados de ambas cosas a corda-
cion que por lo que toca a esta Villa de Vergara y a
dho D. Manuel de Benitua Turbe se despachen por
publicaras para que se lean el Domingo primero ma-
ne del corriente en las tres Iglesias Parroquiales de
esta Villa de Vergara y en las dos de la Villa de An-
la haciendo saber por ellas alas que asi tubiere
pretension a ser dotadas desde mediado de Junio
de mil setecientos y trece hasta otra tal dia de este
presente año de mil setecientos y treinta y siete acu-
dan para el Domingo siguiente diez y seis del cor-
riente con sus Informaciones y demas Instrumen-
tos de Justificacion al Estudio del Licenciado D.
Ignacio Sanchez de Areach Vecino de esta Villa y
Veneficiado de la Iglesia Parroquial de S. Pedro
de ella quien se nombra por ASESOR para efecto
de ver y reconocer dhas Informaciones y demas
que con ellas presentaren para que en su Vista pu-
ga a las pretendencias en el lugar y grado que aca-
una correspondiere, segun lo mente del fundador
y que para este efecto el dho D. Manuel de Benitua
Turbe entregue a dho ASESOR el libro que tiene en
su poder donde esta por principio el testamento
suscritado y los autos de Vista que sean seguidos,
con apercibimiento de que no pareciendo las que
asi intentaren ser dotadas con sus Informacio-

nes para dho día asignado al referido ^{2º} Oficio
Estudio no sean oídas ni dotadas por estas
Reservandoles su dho á salvo para otro tiempo, y que
en este sentido se responda al Señor Alcalde de
dha Villa de Villareal para que en Vista dha
delibere con los S.^{tes} sus compañeros lo que fuere de
su satisfacción esperando se conformarán con este
Acuerdo y firmaron todos los dhos Señores alna con
el dho D.ⁿ Manuel de Venúta Duabe y en fee de ello
Yo el Escrivano = terrado ofiú =

A Marquez

Alcavero

Antem

Juan Bapta. de Alons

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del consep
de esta Villa de Vergara a quince de Julio de mil Sete
cientos y treinta y siete por testimonio de mí el escriua
no se juntaron segun Uso y Costumbre los Señores
Al Marques de Alcauerde Alcalde y Juez hoy dho
no en su ausencia y como theniente de D.ⁿ Juan Ma
nuel de Andoin Vanez y Artazubiaga que lo es en pro
piedad Fran. Ignacio de Senaondo Síndico Pro
Gral D.ⁿ Miguel Ulez de Olaso Urbani Duana y Pro
Antonio de Arrascaeta Regidores Miguel de Larra
naga Juan de Arenaza Joseph de Aguirre y Joseph